Resolución de Presidencia del Consejo Directivo
Nº 122 -2018-OEFA/PCD

Lima, 26 NOV. 2018

VISTOS: El Informe N° 041-2018-OEFA/GEG-CIEA, emitido por la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción; el Informe N° 149-2018-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 421-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, señala que los fines de la función pública son el Servicio a la Nación y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la Vigésima Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional dispone la promoción de la ética, transparencia y erradicación de la corrupción, estableciendo que, para su cumplimiento, se debe velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional; entre las cuales figuran las siguientes en materia anticorrupción: *(i)* fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fracción de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos, *(ii)* garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; *(iii)* promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública; y, *(iv)* fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 098-2014-OEFA/PCD, se aprueba el Código de Ética del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2018-OEFA/PCD se aprueba el *"Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año 2018"*, con el objeto de contar con un instrumento que establezca los objetivos, estrategias y acciones orientados a la prevención y lucha contra la corrupción, así como a la promoción de la ética en el OEFA, en el marco de la política sectorial y nacional sobre la lucha contra la corrupción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos en las entidades; y, contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021 (en adelante, ***el Plan***); el cual dispone que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021 deben adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, el Plan prevé la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, sobre la base de un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional, con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública, promoviendo la integridad y lucha contra la corrupción;

Que, conforme al componente 3 *"Políticas de Integridad"* del Plan, las políticas de integridad de cada entidad deben tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, debiendo contar con un Código de Ética, a través del cual se identifique las prácticas de corrupción y faltas a los principios éticos y de integridad que no deben cometerse y señalen acciones que deben realizarse para prevenirlas, detectarlas, investigarlas y sancionarlas;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM aprueba la Política General del Gobierno al 2021, la cual orienta el desarrollo y actualización de políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales, estableciendo en los Artículos 3° y 4° los ejes y lineamientos prioritarios, entre ellos, referidos a la integridad y lucha contra la corrupción;

Que, a fin de coadyuvar con la articulación de esfuerzos en favor de la transparencia, la vigilancia ciudadana, la neutralidad, la ética en la función pública y la lucha contra la corrupción en la Entidad, resulta necesario que el OEFA pueda adecuar el Código de Ética vigente a los cambios normativos establecidos en las normas antes citadas;

Que, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad y la viabilidad legal de actualizar el *"Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año 2018"*, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2018-OEFA/PCD, con la finalidad de incorporar una acción dentro de la estrategia de promoción de una cultura de integridad y ética pública del citado Plan, que pueda viabilizar la aprobación del nuevo Código de Ética del OEFA;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, Decreto Supremo que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional; el Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021; el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General del Gobierno al 2021; y, los Literales j) y t) del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar el Literal g) al Sub Numeral 7.4.3 del Numeral 7.4 del Artículo VII del *"Plan de Integridad y Lucha, contra la Corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año 2018"*, aprobado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2018-OEFA/PCD, de acuerdo a lo siguiente:

> ***"Artículo VII.-*** *OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES:*
> *7.4 Acciones*
> *(...)*
> *7.4.3*
> *(...)*
> ***g) "Aprobar el Código de Ética del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental".***

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA